

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL CONTRATO¹ (Cláusula 2)

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento del software y soporte telemático del sistema de gestión de nóminas y recursos humanos implantado en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (en adelante la Agencia), de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

La Agencia realiza la gestión de nóminas y recursos humanos, con un programa, a través de sus respectivos módulos, incluido un cuadro de mandos.

Es preciso asegurar el funcionamiento correcto de la aplicación, su actualización permanente, mejoras del software, etc., así como un servicio de un número de horas de atención y soporte telemático para el uso del programa y resolver de forma remota las incidencias y dudas de funcionamiento. Para ello la Agencia necesita realizar la contratación de los servicios de mantenimiento del software de gestión de nóminas y recursos humanos.

Expediente: CONTR2023 0000285054

Localidad: ANDALUCÍA Y MADRID.

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y SOPORTE TELEMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Código CPV²: 72267100 Mantenimiento de «software» de tecnología de la información

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Descripción de los lotes:

LOTE 1. _____

LOTE 2. _____

...

Justificación de la no división del contrato en lotes: No cabe la división en lotes, porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que se trata de un mantenimiento y soporte de un software.

Limitación de presentación de lotes. No procede

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes:

Número máximo de lotes:

Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: ...

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número*)

¹El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

²Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 1 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que puede adjudicarse a cada persona licitadora); a título de ejemplo:
- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.
- _____

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Contrato reservado: No

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa sociales
- ☐ Empresas de Inserción
- ☐ Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP
- ☐ Empresa con sello de "PYME Innovadora"

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 19.187,24 €

Importe del IVA: 4.029,32 €

Importe total (IVA incluido): 23.216,56 €

Importe desglosado: ³

Para el cálculo del precio se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

COSTES	Importe en euros, IVA excluido
Costes directos (43,50%)	8.346,45 €
Costes indirectos (32,50%)	6.235,85 €
Gastos Generales de Estructura (17%)	3.261,83 €
Beneficio Industrial (7%)	1.343,11 €
TOTAL	19.187,24 €

En un desglose de los servicios estos se definirían de la siguiente forma:

SERVICIOS	Precio máximo (IVA excluido)	Consumo estimado para 12 meses	Total precio
Mantenimiento anual	8.181,94 €	1	8.181,94 €

³Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



Soporte telemático	1.600 €	1	1.600 €
Cuadro de mandos (4 usuarios analyzer/1 usuarios profesional)	1.456,50 €	1	1.456,50 €
Asistencia especializada (jornadas).	7.948,80 € (662,40€/jornada) máximo 12 jornadas.	1	7.948,80 €
TOTAL			19.187,24 €

Valor estimado del contrato: 57.561,72 €

Método de cálculo:

Para su determinación se ha tenido en cuenta la existencia de contratos anteriores sobre estos servicios conforme a lo dispuesto en el art. 101.10.a) de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de **19.187,24 € IVA excluido**, que corresponde a una estimación de servicios, para un periodo de un año.

El valor estimado se ha obtenido de la suma del presupuesto de licitación (que se corresponde con la anualidad del contrato) y dos prórrogas de 12 meses adicionales cada una.

Este valor estimado queda desglosado en la siguiente tabla:

CONCEPTOS	IMPORTE
1ª Anualidad	19.187,24
1era. Prórroga de 12 meses	19.187,24
2da. Prórroga de 12 meses	19.187,24
TOTAL Valor estimado del contrato (IVA EXCLUIDO)	57.561,72

Sistema de determinación del precio⁴: A tanto alzado.

Revisión de precios: No (Indicar en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años)

Fórmula: _____

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No
Supuestos y reglas para su determinación: _____

⁴Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	9.593,62	1452010000 G/12N/21602/00 01
2024	9.593,62	1452010000 G/12N/21602/00 01

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 12 meses

Plazos parciales (en meses): _____

Posibilidad de prórroga: Sí, se prevé dos prórrogas de 12 meses de duración cada una.

Plazo de preaviso de la prórroga: (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses).
2 meses

4. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8 y 9)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

☒ Ordinaria

☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

Constitución de mesa de contratación: No.

Posibilidad de variantes: No⁵

En caso afirmativo, indicar⁶:

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 15 días.

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: previa justificación documental hasta un máximo de 100 €

En caso de desistimiento: previa justificación documental hasta un máximo de 100 €

⁵Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

⁶Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 4 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Órgano competente para bastantes y visados:

- X Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
x Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: Unidad de Personal de la Agencia IDEA.

6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

En caso afirmativo, especificar:

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)⁷

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. ...

3. ...

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: No procede

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja⁸:

⁷ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

⁸ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 5 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO⁹ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato el compromiso del contratista a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: SI

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: NO

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

9. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

⁹ Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 6 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No
En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Sí¹⁰.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: Sí.
En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

☐ X Penalidad del 10 % del importe del subcontrato

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No
Régimen de abono del precio
Periodicidad del pago:
Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

10. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No
En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No
En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No
En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No
En caso afirmativo, especificar:

¹⁰ Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 7 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales:

En caso de pagos parciales, periodicidad: Pagos parciales. El precio del contrato se abonará trimestralmente, a trimestre vencido, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del responsable del contrato sobre los servicios efectuados.

Al estar condicionado el importe del contrato a las jornadas que se vayan demandando en función de las necesidades de la Agencia, el importe de la factura trimestral variará, según el número de jornadas prestadas.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Treinta días naturales (30) desde la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio (art. 198.4 LCSP).

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica¹¹:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Abono a cuenta de operaciones preparatorias:/No

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____

Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusulas 12, 14, 15, 18 y 21)

Plazo de garantía: 1 año

Programa de trabajo: No

Confidencialidad: SI

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años) Se mantendrá el deber de confidencialidad durante un período de cinco años, a contar desde el día siguiente al día que tenga conocimiento de esa información, deberá mantenerse confidencialidad tanto por el empresario como por el personal a su cargo.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del

¹¹ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 8 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato: Sí

En su caso, términos del seguro:

EXPLOTACIÓN

PATRONAL

PROFESIONAL

Y sobre todo que incluya cobertura por la Ley de Protección de datos. El límite ha de ser de al menos 300.000 € y sublímites por víctima de 150.000 €

Cesión del contrato: No

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: Sí

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19 %

Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.
2. Serán causa de resolución del presente contrato las recogidas en el Anexo I punto 8 del presente PCAP.
3. Serán causas de resolución las contempladas en la LCSP (Art. 211 y 313 LCSP).

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹² (Cláusula 12)

¹² Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 9 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: El tratamiento de datos de carácter personal mantenimiento del software y soporte telemático del sistema de gestión de nóminas y recursos humanos implantado en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Para el desarrollo de la actividad (servicios) objeto de licitación, el tratamiento de datos consistirá, principalmente, en facilitar a la empresa contratista, según la actuación y/o prestación de que se trate, el acceso, ya sea de forma presencial en las instalaciones de esta Agencia o remota desde sus propios sistemas, a los datos de carácter personal que residen en la herramienta informática que, a día de hoy, está implantada, toda vez que dicho acceso es necesario para asegurar el funcionamiento del programa, así como para la actualización permanente con las mejoras a aplicar al software.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

A tal efecto, la naturaleza//tipología de los datos a suministrar a la empresa prestataria para que, en calidad de encargado del tratamiento, ejecute las prestaciones descritas anteriormente, son datos de carácter identificativo y detalles económicos.

La finalidad de la actividad de tratamiento reside, con carácter general, en la gestión de los recursos humanos de la entidad y de la nómina de sus trabajadores y, de forma específica, de acuerdo al objeto del contrato, la necesidad de asegurar el funcionamiento del programa, así como la actualización permanente con las mejoras a aplicar al software, sin la cual no se podría llevar a cabo la gestión de los citados recursos.

El objeto del contrato y, por ende, el tratamiento de los datos derivados, viene amparado por el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que establece: "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

La duración del tratamiento prevista, según el calendario de actuaciones, es de 1 año.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Datos de la empresa Adjudicataria	Órgano de contratación	Datos de la entidad licitadora y datos identificativos del representante legal (nombre y apellidos)
Datos del personal (medios	Personal de la	Datos identificativos del personal de la

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 10 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



humanos) dispuestos por la empresa adjudicataria	adjudicataria	adjudicataria (nombre y apellidos, NIF y dirección de correo electrónico)
Datos que residen en la aplicación informática implantada para la gestión de las nóminas y sus recursos humanos	Empleados de la Agencia	Datos identificativos del personal del puesto (nombre y apellidos, DNI, dirección, Nº Seguridad Social, teléfono) Características personales (datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad). Datos relativos a las circunstancias sociales (situación familiar y licencias) Datos económicos de nómina, préstamos Agencia, datos bancarios, datos deducciones impositivas/impuestos.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

	Recogida (captura de datos)		Registro (grabación)		Estructuración
	Modificación		Conservación (almacenamiento)		Extracción (retrieval)
X	Consulta		Cesión		Difusión
X	Interconexión (cruce)	X	Cotejo		Limitación
	Supresión		Destrucción (de copias temporales)		Conservación (en sus sistemas de información)
	Duplicado		Copia (copias temporales)		Copia de seguridad
X	Recuperación		Otros (especificar):		

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 11 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad correspondientes a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 12 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA
COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO II
DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹³)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:
Domicilio fiscal:
Dirección: Teléfono:
Fax: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
Calidad: *administradora o administrador único/solidario/mancomunado o apoderada o apoderado
solidario/mancomunado.*
Según consta en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales)
de fecha, otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

ORDEN DE SELECCIÓN DE LOTES, EN SU CASO:

Si en el Anexo I-apartado 1 se ha limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona
licitadora, y se ha indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia
indicada, la persona licitadora deberá incluir ésta a continuación:

Lote	Orden de preferencia	Denominación

(Lugar, fecha y firma)

¹³Cláusula 9.2.a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 13 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA
COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6
LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁴)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... 15

DECLARA

1. Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*
2. Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar.**
3. Que la empresa licitadora **no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.
4. **Que la empresa a la que representa es una PYME: Sí/No**
5. Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) **No pertenece a ningún grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1.
2.
3.

¹⁴Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 14 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5¹⁶ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

7. Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁶Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 15 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA
COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁷)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en
calidad de 18

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único
se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁷ Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 16 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA
COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁹)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... 20

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ...

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a
constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de
participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La
participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de
_____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

¹⁹Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 17 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA
COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO VI
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO21)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... 22

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:

- ☐ **NO** tiene previsto subcontratar.
- ☐ **SI** tiene previsto subcontratar

En caso afirmativo, señalar:

- La parte del contrato que tiene previsto subcontratar:
- El importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
- Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las
condiciones de solvencia técnica:
Nombre o perfil empresarial 1:.....
Nombre o perfil empresarial 2:.....
Nombre o perfil empresarial 3:.....

- ☐ Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

En caso afirmativo, señala nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....
Nombre o perfil empresarial 2:.....
Nombre o perfil empresarial 3:.....

(Lugar, Fecha y firma)

²¹Cláusula 9.2.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 18 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA
COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO VII
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO 23)**

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII del presente pliego.
- 2.
- 3.

²³Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 19 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO VIII
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO 24)**

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: 25

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en calidad de ... 26

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de

Servicios	Importe propuesto (sin IVA)	Consumo estimado (12 meses)
Mantenimiento anual El importe ofertado no podrá ser superior a 8.181,94 €		1
Soporte telemático El importe ofertado no podrá ser superior a 1.600 €		1
Cuadro de mandos El importe ofertado no podrá ser superior a 1.456,50 €		1

²⁴Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁵Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

²⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 20 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asistencia especializada (jornadas) El importe ofertado no podrá ser superior a 7.948,80 € (662,40€/jornada) máximo 12 jornadas.		1
IMPORTE TOTAL OFERTADO. No podrá ser superior a 19.187,24 € (IVA excluido)		

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 21 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO IX
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 27)**

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en calidad de ... 28

SE OPONE a que el órgano de contratación _____²⁹ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

²⁷Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁹Indicar órgano de contratación del expediente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 22 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA
COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO X
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 30)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... 31

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

³⁰Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³¹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 23 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 32)**

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en calidad de ... 33

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ 34 de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ³⁵
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

Lugar, fecha y firma (4)

³²Cláusula 10.4 letras c) y d) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³³Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁴Indicar órgano de contratación del expediente.

³⁵Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 24 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 36)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en calidad de ... 37

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de³⁸; por tanto (señalar lo que proceda):

- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de³⁹

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

³⁶Cláusula 10.4 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁸En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

³⁹En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 25 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- ☐ Emplea a 50 o más trabajadores:
- Cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ No cuenta con un plan de igualdad.
- ☐ Emplea a menos de 50 trabajadores.

(Lugar, fecha y firma)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 26 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 40)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en calidad de ... 41

Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁰Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴¹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 27 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA
COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO XIV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 42)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... 43

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁴²Cláusula 10.4 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴³Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 28 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA
COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

ANEXO XV
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN
LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 44)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... 45

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya
ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona
responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los
servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta
declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁴⁴Cláusula 10.4 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 29 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XVI
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁴⁶
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN 47)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ____ al Tomo __, folio __, hoja __, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F Q-9150009J.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁴⁶Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁷La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 30 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 31 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		21/09/2023 20:03:14	PÁGINA: 32 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw682xl34x9YvdBpq85H46Ly2cq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	